



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

AVISA

A la comunidad en general y especialmente a los habitantes del Municipio de Bucaramanga Sder, que mediante auto de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020), de conformidad con el Art. 18 de la ley 472 de 1998, se ADMITIÓ la demanda del medio de control de PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS ACCIÓN, instaurada por LUIS EMILIO COBOS en contra de LA EMPAS Y OTRO con número de radicado 680013333001-2020-00140-00, por la presunta vulneración de derechos colectivos: la moralidad administrativa, la defensa del patrimonio público entre otros; Con el objeto de obtener las siguientes pretensiones *“PRIMERO: Que se ordene A LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. “EMPAS S.A.”, garantizar los intereses y derechos colectivos de la moralidad administrativa, la defensa del patrimonio público, consagrados en los numerales B y E del Art. 4 de la ley 472 de 1998. SEGUNDO: que como consecuencia de la declaración anterior se ordene al gerente de LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. “EMPAS S.A.”, la construcción del EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA EMPAS S.A., tal como fue pactado en el contrato civil de obra respectivo, suscrito por las partes. TERCERO: Ordenar el cumplimiento inmediato de las acciones que se consideren necesarias para garantizar la defensa y protección de los intereses colectivo aquí violados, otorgando un término perentorio para tal caso. CUARTO: Que se condene en costas a la parte demandada.”*. El presente aviso se libra al primer día del mes de octubre del año dos mil veinte.


DIANA MARCELA HERNÁNDEZ ELÓREZ
SECRETARIA JUDICIAL

Rad. 680013333001-2020-00140-00
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS